CONTROL SECRETARIAL DE PARTES Y SUS APODERADOS		
PARTE	**NOMBRE**	**APODERADO**
Demandante	-. MARCO DE LOS SANTOS ARTEAGA CONDE -. LUIS CARLOS OSPINA GALINDO -. JOSÉ FERNANDO MARTINEZ ORTIZ	LUIS ENRIQUE MADERA
Demandada	-. JUAN DUMET FAJARDO -. MUNICIPIO DE COTORRA -. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA"	SIN APODERADO JAIME LUIZ PAEZ CANTERO SIN APODERADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2022-00159-00**
Demandante:	**-. MARCO DE LOS SANTOS ARTEAGA CONDE**
	-. LUIS CARLOS OSPINA GALINDO
	-. JOSÉ FERNANDO MARTINEZ ORTIZ
Demandado (s):	**-. JUAN DUMET FAJARDO**
	-. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA"
	-. MUNICIPIO DE COTORRA

Revisado el expediente, se tiene que a través de auto fechado 14 de junio de 2023, se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR COMO LITISCORTES NECESARIOS POR LA PARTE PASIVA a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA" y al MUNICIPIO DE COTORRA, por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA" y al MUNICIPIO DE COTORRA, la presente providencia y a quienes se le **CORRE** TRASLADO DE LA DEMANDA para su respectiva contestación, por el término de 10 días.

TERCERO: TENER por NOTIFICADO PERSONALMENTE al demandado JUAN DUMETT FAJARDO, por lo ya dicho.

CUARTO: TENER por NO CONTESTADA la demanda a cargo JUAN DUMETT FAJARDO.

En razón de lo anterior, a través de la secretaria de este despacho judicial, se procedió con la notificación personal de la demanda a quienes fueron vinculados a este asunto como litisconsortes necesarios, así.

NOTIFICACION MUNICIPIO DE COTORRA

En calenda 30/06/2023, se efectuó la notificación personal al Municipio de Cotorra, véase:

NOTIFICACIÓN PERSONAL - RAD. 23-162-31-03-002-2022-00159-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté

vie 30/06/2023 1:55 PM

Parajuridica@cotorra-cordoba.gov.co <juridica@cotorra-cordoba.gov.co>;contactenos@cotorra-cordoba.gov.co <contactenos@cotorra-cordoba.gov.co>

1 archivos adjuntos (66 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL MUNICIPIO COTORRA- 2022-00159.pdf;

Señores

MUNICIPIO DE COTORRA - CORDOBA

Cordial saludo,

REFERENCIA	NOTIFICACIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	MARCO DE LOS SANTOS ARTEAGA CONDE
VINCULADOS	MUNICIPIO DE COTORRA
RADICADO	231623103002-202200159-00

Por medio de la presente, se realiza la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** con relación al proceso de la referencia para los fines pertinentes.

Se envía copia de la demanda y del auto admisorio de la misma, a través del siguiente enlace:

A través de memorial adiado 14/07/2023, se remitió con destino a este asunto, desde la dirección de correo electrónico alcalde@cotorra-cordoba.gov.co memorial poder conferido al abogado Jaime Luis Páez Cantero.

En la misma calenda, 14/07/2023, el abogado Jaime Luis Páez Cantero, en uso de las facultades expresamente concedidas en el poder antes referenciado allegó escrito de contestación de la demanda.

Razón por la que se tendrá por contestada la demanda por parte del ente territorial, Municipio de Cotorra y se le reconocerá personería jurídica a su mandatario judicial.

NOTIFICACION ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA"

En ese orden, a través de actuación adiada 21/07/2023, se envió notificación personal a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA", de la siguiente manera:

RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL - RAD. 23-162-31-03-002-2022-00159-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté
Vie 21/07/2023 1:43 PM
Para:amucordoba@yahoo.com.co <amucordoba@yahoo.com.co>

1 archivos adjuntos (68 KB)
NOTIFICACIÓN PERSONAL AMUCORDOBA- 2022-00159.pdf;

Señores

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA"

Cordial saludo,

REFERENCIA	NOTIFICACIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	MARCO DE LOS SANTOS ARTEAGA CONDE
VINCULADOS	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA"
RADICADO	231623103002-202200159-00

Por medio de la presente, se realiza la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** con relación al proceso de la referencia para los fines pertinentes.

Sin embargo, dentro del término del traslado de la demanda, no allegó contestación a la misma, por lo que se tendrá por no contestada la demanda, frente a este litisconsorte necesario.

IMPRIMIR TRÁMITE PROCESAL

En razón de lo anterior, considera el despacho, que la etapa procesal que en orden prosigue en este proceso, es la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., por ello, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, las partes y apoderados; deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

A razón de lo anterior, esta agencia civil,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS a los demandados MUNICIPIO DE COTORRA y ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA, por lo ya dicho.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por el MUNICIPIO DE COTORRA, por lo ya dicho.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA " AMUCORDOBA".

CUARTO: FIJAR el día 5 de diciembre de 2023 las 4 PM, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de

excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el art. 77 del C.P.T. y S.S.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

SEXTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

SEPTIMO: RECONOCER Y TENER al abogado JAIME LUIS PAEZ CANTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 7.385.077 y portador de la T.P. N° 209.615 del C.S. de la J. como apoderado judicial del Municipio de Cotorra, conforme al poder general que le fue otorgado y anexado con la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA